



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

243



BUENOS AIRES,

12 MAR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0280458/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de septiembre de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a efectos de financiar las construcción de OCHENTA (80) viviendas en la Localidad de PARANÁ de la Provincia de ENTRE RÍOS, por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 16.264.920), en función de las disponibilidades financieras.

MIYYS CUDAP PROJ S01
1368
R.D.y.M.F.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

243



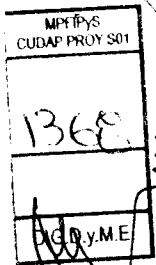
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 2.041 de fecha 15 de noviembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.260 de fecha 8 de octubre de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.795.519,79).

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y



Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



243

VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 268 de fecha 15 de diciembre de 2014 y Nota CCSPRP N° 28 de fecha 12 de enero de 2015, opinión favorable respecto de la Aprobación Monto Mayor de Obra por Segunda Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TRECE CON CINCO CENTAVOS (\$ 20.823.713,05), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 1.763.273,26), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

MPFPyS CUDAP PROY S01
1368
D.G.O.y.M.E.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

243



tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142

MPT/Pys CUDAF PROY 501
1368
D.G. D.V.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

243



de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 1.763.273,26) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

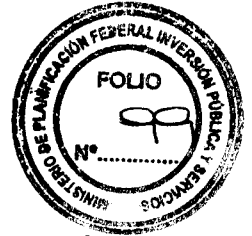
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 16 de septiembre de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del

MPF y S  
CUDAP PROJ S01  
1368  
Dy.M.E.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de financiar la construcción de OCHENTA (80) viviendas en la Localidad de PARANÁ de la Provincia de ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 243

M

MPFPyS CUDAP PROY S01
1360
D.G.D.y.M.E.

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

243



MPFIPyS  
CUDAP PROY SOT  
1365  
D.G.D.yM.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Redeterminación	Diferencia entre Monto 2º Redeterminación - Monto 1º Redeterminación
74	1575/13	PARANA 80 St. I 41 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	41	8.334.760,00	9.774.480,21	10.685.700,49	911.220,28
75	1575/13	PARANA 80 St. II 39 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	39	7.930.160,00	9.285.959,58	10.138.012,56	852.052,98
				80	16.264.920,00	19.060.439,79	20.823.713,05	1.763.273,26

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/100.- (\$ 1.763.273,26.-)